



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	008 - 2017 - 00708 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	SEGUNDO FRANCISCO ARIAS RIOS	CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC-	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/03/2023	23/03/2023
2	024 - 2010 - 00266 - 00	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO HERNADEZ RAMIREZ	AUTOS HALLEY LTDA.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	21/03/2023	23/03/2023
3	018 - 2004 - 00710 - 01	Ejecutivo Singular	BANCO GRANAHORRAR	IVONNE PATRICIA CUELLAR	Traslado Art. 353 C.G.P. 18-2004-00710	21/03/2023	23/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-03-17 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ref: Exp. No. 110013103-008-2017-00708-00

DE FRANCISCO ARIAS RIOS

CONTRA: CORPO-UNIVERSITEC

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)¹²/(12)-1] x 12].
Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial \$ 500.000.000,00
CAPITAL

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 500.000.000,00
Viene de liquidación aprobada a 31 de Julio de 2019 a folio 177	\$ 773.294.761,33
Total Intereses Mora (+) de 01/08/2019 a 15/marzo/2023	\$ 478.875.000,01
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN a 15 de marzo de 2023	\$ 1.252.169.761,34

1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 9.520.000,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 10.643.333,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 10.600.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 11.268.333,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 11.250.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 12.090.000,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 12.555.000,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 12.750.000,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 13.691.666,67
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 13.800.000,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 15.138.333,33
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 15.706.666,67
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 14.746.666,67
1/03/2023	15/03/2023	15	3,22	\$ 8.050.000,00
Total Intereses de Mora				\$ 478.875.000,01
Subtotal				\$ 978.875.000,01

305



CARLOS EMILIO RESTREPO CASTRO
Abogado

Señora
JUEZ 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

Correo institucional: pdofejecutiv@conadp.ramajudicial.gov.co
<[04ejecb7e@conadp.ramajudicial.gov.co]>

PROCESO	Ejecutivo 110013103-008-2017-00708-00
DEMANDANTE	FRANCISCO ARIAS RIOS
CESIONARIO	GUILLERMO ARIAS BELTRAN
DEMANDADO	CORPOLUNIVERSITEC
ASUNTO	Actualización liquidación del crédito

CARLOS EMILIO RESTREPO CASTRO, obrando en el proceso de la referencia como apoderado judicial del ejecutante, acudo nuevamente a su Despacho, para que aplicando lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del C. G. P., según los cuales el objeto de los procedimientos, es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial, utilice los mecanismos que la ley tiene dispuesto para que se cumpla lo ordenado en la sentencia, disponiendo por consiguiente que en el caso presenta si se amerita la **ACTUALIZACIÓN de la liquidación de este crédito**, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Conforme se evidencia del plenario, mi representado, el aquí ejecutante, ostenta la calidad de acreedor UNICO, y al no haber obtenido de la ejecutante el pago voluntario del crédito demandado, lo pretende con la adjudicación o el producto del remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.
- 2.- En tres (3) oportunidades anteriores se han realizado las publicaciones cumpliendo con los requisitos formales previstos en el art. 488 del C.G. del P., sin que se hubiese presentado ningún postor. Y ante la negativa de su Despacho de haber aprobado las actualizaciones de liquidación del crédito presentadas, y la cuantía de la aprobada no ha sido posible solicitar la adjudicación.

Carrera 8ª. No. 15-80 Oficina 702 BOGOTÁ D.C. Cel 310-5505649
email: crestrepo2004@gmail.com



CARLOS EMILIO RESTREPO CASTRO
Abogado

3.- El crédito en mención fue liquidado hace más de tres (3) años, y como resulta apenas lógico, se ha incrementado con los intereses causados hasta la fecha.

4.- Mi representado, con apoyo en lo previsto en los arts.451 y 453 del C. G. P., pretende hacer postura por cuenta de su crédito sin necesidad de consignar saldos o diferencias del precio del remate, porque hasta a la fecha el crédito equivale a más del 40% del avalúo del bien a rematar, pero ello no lo podrá establecer el Despacho, vale decir, si había o no lugar a consignar diferencia, e ignora el ejecutante cuál es concretamente esa diferencia para que se le acepte como rematante por cuenta de su crédito, hasta tanto el Despacho no de trámite a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO que con tal finalidad he presentado en diversas oportunidades.

Continuar el Despacho en su radical posición negativa, constituye ni más, ni menos, denegación de justicia, **MANTENIENDO ESTE PROCESO** indefinidamente en la misma situación, por no acudir el Despacho a lo normado por los arts.11 y 12 del C. G. P., lo que causa perjuicios económicos tanto a mi representado, como a la misma ejecutada.

Debido a lo anterior, con el presente escrito nuevamente presento la liquidación ADICIONAL DEL CREDITO, para que una vez se cumplan los requisitos procedimentales de que trata el art. 446 del C.G. del P. se sirva en esta oportunidad si se obtenga su APROBACION, y antes de tener que acudir a otros mecanismos judiciales.

El presente correo se copia al Dr. RICARDO BARCO VILLAMIZAR, apoderado de la demandada: barcoabogado@live.com

Atentamente,

crestrepo2004@gmail.com
CARLOS EMILIO RESTREPO CASTRO.
C. C. No. 79.146.964 de Usaquén
T.P. No.67.971 del C. S de la J.

Carrera 8ª. No. 15-80 Oficina 702 BOGOTÁ D.C. Cel 310-5505649
email: crestrepo2004@gmail.com



RE: Proceso EJECUTIVO 110013103008-2017-00708-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/03/2023 11:56

Para: Carlos Restrepo <crestrepo2004@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2240-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS RESTREPO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO//De: Carlos Emilio Restrepo <crestrepo2004@gmail.com> Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 4:19 p. m.//MICS 008-2017-00708 J4 2F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

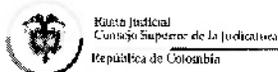
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 16:21

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso EJECUTIVO 110013103008-2017-00708-00

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

De: Carlos Emilio Restrepo <crestrepo2004@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 4:19 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ricardo barco villamizar <barcoabogado@live.com>

Asunto: Proceso EJECUTIVO 110013103008-2017-00708-00

Señora

JUEZ 4a. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: Ejecutivo 008-2017-00780-00

de: FRANCISCO ARIAS RIOS (GUILLERMO ARIAS BELTRAN)

Vs. CORPOUNIVERSITEC

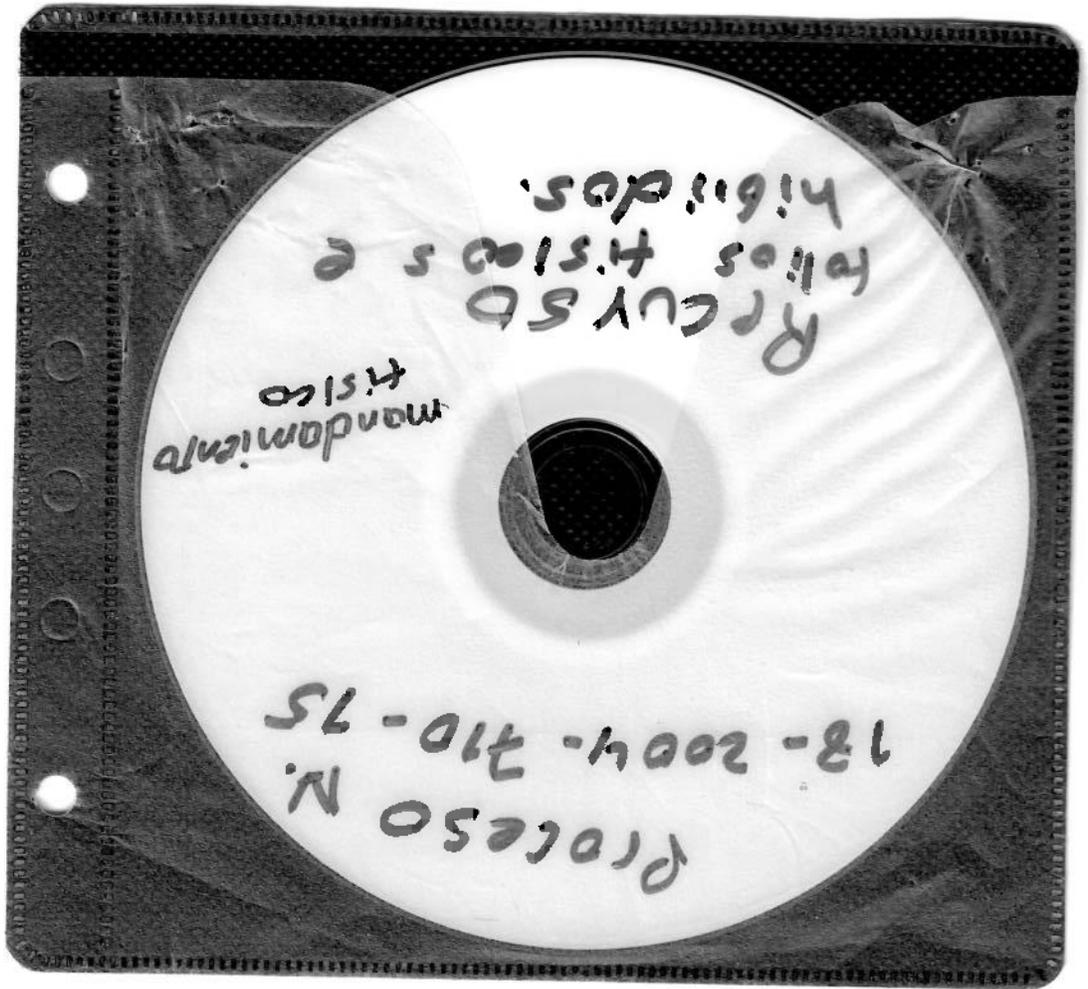
CARLOS E. RESTREPO C., en el archivo adjunto remito memorial y actualización de la liquidación del credito, para que se sirva proceder a su aprobación.

Atentamente,

CARLOS E. RESTREPO C.

T.P. No.67.971 del C.S. de la J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 13-03-23 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 440 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 21-03-23
 y vence en: 23-03-23
 El secretario OS



mandamiento
de apremio

Recursos e
historias e
historias.

Proceso N.
18-2004-710-75



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 10/mar./2023

Página

1

11001400301820040071001

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	10/marzo/2023 04:51:16p.m.
REPARTIDO AL DESPACHO	004	572	

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
20289837	GRACIELA DIAZ WALTEROS		DEMANDADO

20289837



7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO



EMPLEADO

EMPLEADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0223RR-1918
Bogotá, D.C. 16 DE FEBRERO DE 2023

Señor.
Secretario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03- **018-2004-00710-00** Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: DE EJECUCIÓN

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

EFFECTO DEL RECURSO: QUEJA

PROVIDENCIAS RECURRIDAS: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: Copia del mandamiento de pago, fs. 792 a 822 del C-1 (autos físicos) y copia de los documentos existentes en el Gestor Documental- LO ANTERIOR EN CD DE DATOS

DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR Último cesionario CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS

APODERADO: ALVARO LOZADA C.C. 11.298.764 T.P. 116.169

DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 17 - 51 oficina 502 - Bogotá. // abogadolozada@gmail.com // 3125233280

DEMANDADO GRACIELA DIAZ WALTEROS, IVONNE PATRICIA CUELLAR DIAZ e IVAN MAURICIO CUELLAR DIAZ,

DIRECCIÓN: CARRERA 2 A No. 48H - 37 Sur - Bogotá

APODERADO DE DEMANDADO de IVONNE PATRICIA CUELLAR DIAZ: FAUSTINO CARDENAS VARELA CC. 79.276.380 T.P. 168.224

DIRECCIÓN: facava62@hotmail.com // 3153402996

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Calle 15 # 10-61

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quien Recibió	

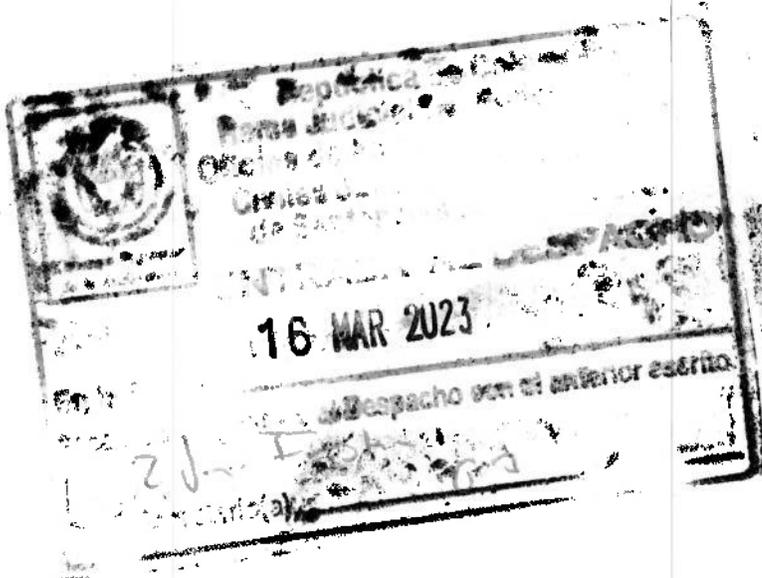
OBSERVACIONES:

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Se Recibe
06/03/2023
Nataly Peraza
AC

Falta copia mandamiento pago



	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>17-03-2023</u>	se ha el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>353</u>	del
C.G. P. el cual corre a partir del <u>21-03-2023</u>	
y vence en: <u>23-03-2023</u>	
En secreto	<u>PC</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

361

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Febrero trece de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 024-2010-00266-00

Para resolver, téngase por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, el Registro Civil de Defunción del aquí demandado Sr. Fernando Hernández Arias (q.e.p.d), visto a (fl. 208 Cdno. 1), quien actuó por intermedio de apoderado (fls. 158 y 1559 Cdno. 1).

No se ordena la interrupción del proceso, por cuanto el demandado fallecido venía actuando a través de profesional del Derecho.

No obstante, alléguese por la parte interesada el Registro Civil de Nacimiento del aquí demandado Sr. Fernando Hernández Arias (q.e.p.d), para acreditar la calidad del sucesor procesal en calidad de hermano del Sr. Luis Oscar Hernández Arias.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 06 fijado hoy 14 de febrero de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

374

Señores

JUZGADO 4 CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de VICTOR HUGO HERNANDEZ contra FERNANDO HERNANDEZ ARIAS y/o AUTOS HALLEY LTDA
RAD. No. 266 DE 2010

FABIO CARVAJAL ROMERO, abogado en ejercicio, portador de la cedula de ciudadanía No. 14.234.895 y Tarjeta Profesional No. 59.061 del C. S. de la J., en uso del poder conferido por el SUCESOR PROCESAL, señor LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS y también por el señor JUAN FEDERICO HERNANDEZ ARIAS, mayor y vecino de Bogotá, representante legal de la sociedad AUTOS HALLEY LTDA, atentamente acudo ante su Despacho, a efecto de solicitarle lo siguiente:

1.- Darle curso al recurso de REPOSICION y en subsidio al de APELACION, los cuales interpongo en el acto, contra la decisión proferida con fecha 14 de febrero de 2023, en la que se abstiene de reconocer la calidad de sucesor procesal a mi representado LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS, cuyas calidades han sido aportadas en memorial anterior, pruebas que obran en el expediente y en su defecto, se reconozca tal calidad para que pueda actuar en el presente proceso.

ARGUMENTOS.

En memorial presentado el día 18 de enero pasado, allegué las copias de los registros civiles de defunción de los padres del extinto demandado FERNANDO HERNANDEZ ARIAS, y a su vez, de nacimiento del hermano de este último, mi poderdante LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS, manifestando igualmente que el demandado fallecido era soltero y no tenía descendencia. En auto posterior, El Despacho, requiere se aporte copia del registro civil de defunción a cambio de la certificación de defunción allegada. Cumplido lo anterior, se debió tener como sustituto procesal al hermano del causante conforme a la legislación civil sustantiva y procesal.

Al no poder actuar y tomar el proceso en el estado que se encuentra, por falta de tal reconocimiento como sucesor procesal, le impide a mi mandante ejercer

el derecho de defensa y contradicción que le pueda corresponder, máxime la inminente diligencia de remate del bien cautelado.

2.- Ordenar la **SUSPENSION DE LA DILIGENCIA DE REMATE**, prevista para el próximo 22 de febrero, en procura de que se sirvan notificarme de la decisión que resolvió el recurso de **REPOSICION y/o APELACION**, en ejercicio de la defensa y del derecho que como sucesor procesal nos compete y que no sea tardía o posterior al remate; así como la previa actualización del avalúo del inmueble que registro a continuación.

3.- En uso del art. 444 numeral 4, si bien es cierto se aportaron avalúos catastrales y uno comercial, el despacho optó por aprobar el avalúo catastral del año 2021 aumentado en un 50%, que arroja un valor de \$1.703.253.000, inferior al avalúo del año 2023 que corresponde a \$1.800.090.000, diferencia no despreciable de \$145.256.000; también lo es que de acuerdo al decreto 1420 de 1998, art. 19, los avalúos tiene una vigencia de un (1) año y se estaría vulnerando la citada disposición. Nótese que el avalúo aprobado se basó en el avalúo catastral del año 2021 y estamos en el año 2023.

Para reiterar le inconformidad con el avalúo aprobado y la necesidad de su actualización, acompaño un avalúo comercial realizado por una firma autorizada por la Lonja de Propiedad Raiz.

Señor(a) Juez (a),



FABIO CARVAJAL ROMERO
C.C. 14.234.895 de Ibagué
T.P. No. 59061 del C. S. de J.
Celular 3107686970
Correo: fabiocarvajalromero@hotmail.com

375

Señores

JUZGADO 4 DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Ejecutivo de VICTOR HUGO HERNANDEZ contra FERNANDO HERNANDEZ ARIAS y/o AUTOS HALLEY LTDA
RAD. No. 266 DE 2010

JUAN FEDERICO HERNANDEZ ARIAS, mayor y vecino de Bogotá, representante legal de la sociedad AUTOS HALLEY LTDA, atentamente les manifiesto que confiero poder especial. Amplio y suficiente al abogado FABIO CARVAJAL ROMERO, abogado en ejercicio, portador de la cedula de ciudadanía No. 14.234.895 y Tarjeta Profesional No. 59.061 del C. S. de la J., para que en nombre de la sociedad demandada asuma y continúe con el trámite procesal de la referencia y haga uso de los mecanismos de defensa que en derecho correspondan.

Ante el fallecimiento del anterior representante legal FERNANDO HERNANDEZ ARIAS, solicito se me reconozca personería y se me notifique de todas las actuaciones subsiguientes.

Señores Juzgado,


JUAN FEDERICO HERNANDEZ ARIAS
C.C. 79.347.970

Acepto,


FABIO CARVAJAL ROMERO
C.C. 14.234.895 de Ibagué
T.P. No. 59061 del C. S. de J.
Celular 3107686970
Correo: fabiocarvajalromero@hotmail.com



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

20/01/2023

Radicación No.: 31477

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	FERNANDO HERNANDEZ ARIAS	C	14222938	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5688	27/11/2003	BOGOTA D.C.	42	050N00421722

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 119 14 35 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 119 15 35 FECHA:14/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008415 21 17 001 01001

118A T13A 11 2

CHIP: AAA0104BCWF

Número Predial 110010184011500210017901010001

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 004 CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
270.00	339.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$1,800,090,000	2023
2	\$1,631,163,000	2022
3	\$1,703,253,000	2021
4	\$1,690,742,000	2020
5	\$1,779,463,000	2019
6	\$1,832,946,000	2018
7	\$1,755,769,000	2017
8	\$1,604,312,000	2016
9	\$1,231,092,000	2015
10	\$1,114,039,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023 HORA 06:06 PM

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 5F637F926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 190
Código Postal: 111311
Calle A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 196
www.catastrobogota.gov.co
Contacto en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COR COMPANIA
BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ

Código de Documento: BO 20230014574

Trastado
RV: RAD 266 DE 2010 REPOSICION Y SOLICITUD SUSPENSION REMATE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/02/2023 9:12

Para: fabiocarvajalromero@hotmail.com <fabiocarvajalromero@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1510-2023, Entidad o Señor(a): FABIO CARVAJAL ROMERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: REPOSICION Y SOLICITUD SUSPENSION REMATE // Audiencias Juzgado 04 Ejecucion Civil Circuito - Bogota <audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mié 22/02/2023 8:17 // LSSB

024-2010-00266 JUZG 4
3 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [HAZ CLICK AQUÍ](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

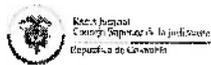


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Audiencias Juzgado 04 Ejecucion Civil Circuito - Bogota <audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de febrero de 2023 8:17

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD 266 DE 2010 REPOSICION Y SOLICITUD SUSPENSION REMATE

Dar trámite.

De: fabio carvajal romero <fabiocarvajalromero@hotmail.com>

Enviado: lunes, 20 de febrero de 2023 10:59 a. m.

Para: Audiencias Juzgado 04 Ejecucion Civil Circuito - Bogota <audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD 266 DE 2010 REPOSICION Y SOLICITUD SUSPENSION REMATE

De: fabio carvajal romero <fabiocarvajalromero@hotmail.com>

Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 2:34 p. m.

Para: audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD 266 DE 2010 REPOSICION Y SOLICITUD SUSPENSION REMATE

De: fabio carvajal romero

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 7:13 a. m.

Para: audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 266 DE 2010 REPOSICION Y SOLICITUD SUSPENSION REMATE



República de Colombia
Rama Judicial - Sección Judicial
Oficina de Conciliación Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO A T. 110 C. G. P.

En la fecha 19-03-2023 se realizó el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 21-03-2023
y vence en: 23-03-2023

El secretario _____

N.C